

RESOLUCION N° 436

JOSÉ C. PAZ, 02 AGO 2022

**VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 162 del 02 de junio de 2022, el Expediente N° 790/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 162/2022, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$485.714.282,00) para financiar los gastos de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2022 y de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo I de dicho acto administrativo.

Que a esta UNIVERSIDAD le ha sido asignada la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.450.937,00) de la cual PESOS CUATRO MILLONES



OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 (\$4.088.202,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.362.735,00) restantes, gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Extensión Universitaria durante el Ejercicio 2022, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que el artículo 3º de la Resolución SPU N° 162/2022, establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución ME N° 600/2021 y su modificatoria N°3082/2021, dentro de los 12 meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por la Resolución SPU N° 162/2022 para Gastos de Extensión Universitaria - Ejercicio 2022 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$5.450.937,00), de la cual PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS (\$4.088.202,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.362.735,00) restantes, gastos de capital.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos



deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613, y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) para cada gasto individual. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar la gestión de pago de prestaciones que se originen en la ejecución de los fondos. A tal efecto, la secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de honorarios profesionales por el dictado de cursos, seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N°



600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo a las partidas A.0087.090.001.001.11.06.01.36.04.00.2.0.0.0000.1.21.3.4;

A.0087.090.001.001.11.06.01.36.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4;

A.0087.090.001.001.11.06.01.36.04.00.4.3.0.0000.1.22.3.4;

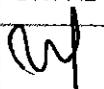
A.0087.090.001.001.11.06.01.36.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

436

RESOLUCION N°.....

UNPAZ


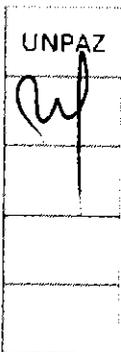
**ANEXO**  
**RESOLUCION N° 436**

**ANEXO**

**ANEXO I**

**RENDICION N°:**  
**FECHA DE RENDICION:**

**Monto asignado :**



N° Orden Comprobante <sup>1</sup>	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto <sup>2</sup>	Importe \$	Aclaraciones <sup>3</sup>
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
<b>TOTALES</b>							
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION</b>							

Firma ..... Aclaración.....

- 1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
- 2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
- 3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.  
**Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**
- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
- d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz